

Servicio de Comercio

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN

DILIGENCIA para hacer constar que el día de hoy, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y en relación con el apartado 19 de la Orden de 29 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante (modalidad CAM), se procede a publicar en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, la Resolución de 10 de diciembre de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Cádiz, por el que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora y modernización del comercio ambulante (modalidad CAM) correspondiente al ejercicio 2018.

La entidad deberá proceder a la aceptación expresa de la resolución de concesión dentro del plazo de **cinco días** siguientes a la fecha de resolución. Si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma con notificación a la entidad interesada.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o se impugnada ante la Sala competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, en relación con el artículo 30 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa, respectivamente.

Esta publicación sustituye a la notificación personal, surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA JEFA DE SERVICIO DE COMERCIO

Fdo. María Luisa Real Prado



FIRMADO POR	MARÍA LUISA REAL PRADO	10/12/2018 14:50:42	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	GAE4U908AWZ6RCDoWBZ4BkvuWbWksW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	